



**ORDENANZAS DE PODER LEGISLATIVO**

CATRIEL, 05 de Enero de 2024.-

**VISTO;** el Proyecto de Resolución N° 001/24 “Fortalecimiento del Sistema de aprovisionamiento energético de Catriel” ingresado por el Bloque de Concejales del FAVC; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se relaciona con el corte de energía eléctrica que afectó a la Ciudad de Catriel durante los días 03/01/2024 y 04/01/2024, producto del colapso de una línea de alta tensión en la vecina ciudad de 25 de Mayo, La Pampa;

Que la línea de 33Kv referida es el único vínculo de la ciudad de Catriel al Sistema Eléctrico, razón por la cual ante cualquier desperfecto o salida de servicio de la misma, la totalidad del ejido se queda sin suministro;

Que sobre su traza se encuentra el Río Colorado, curso de agua con un régimen de crecidas nivales, cada vez más frecuentes crecidas extraordinarias y un gran aumento de sedimentos en suspensión;

Que en consecuencia el Río Colorado discurre por un Valle que a lo largo de años, con las variaciones de niveles y el aporte de material sedimentado, va modificando sus límites, formando islas y modificando su cauce;

Que la infraestructura eléctrica en cuestión, hace meses se encuentra anegada, por lo que sus columnas de hormigón tienen sus fundaciones comprometidas;

Que estando en conocimiento del estado general del tendido y de su vitalidad para la provisión de servicio eléctrico, no se desarrollaron tareas preventivas, inversiones, ni de mitigación para evitar el colapso del

tendido;

Que producto de la falta de planificación, inversión y control, la ciudad de Catriel ve

condicionada sus posibilidades de desarrollo y deteriorada su calidad de vida;

Que lo expuesto resulta inaceptable por ser Catriel una zona que históricamente ha contribuido en el desarrollo energético de la Provincia y el País, mientras producto de las asimetrías evidentes no puede gozar de un servicio estable y de calidad de energía eléctrica;

Que la interrupción del servicio por más de 24 horas corridas, con temperaturas alcanzando los 38 grados centígrados, rápidamente desató una crisis sobre el resto de los servicios públicos;

Que la empresa Aguas Rionegrinas no logró poner en marcha ningún plan de contingencia, ya que no cuenta con equipamiento propio de generación en ninguna de sus prestaciones de agua potable o cloacas;

Que el Hospital Cecilia Grierson se vio afectado por la falta de electricidad y agua, lo que sumado a su deficiente gestión y administración vio afectada las prestaciones y se corrió peligro de perder medicación sensible a los cambios de temperatura;

Que los usuarios electrodependientes necesitan suministro de energía eléctrica constante y en niveles de tensión adecuados para el funcionamiento de su equipamiento médico, por lo que lo acontecido pone en riesgo su vida o su salud;

Que la actividad comercial no solo debió cerrar sus establecimientos, sino que un importante número de empresarios pyme han perdido mercancías producto del corte en la cadena de frío;

Que las consecuencias sociales, económicas y sanitarias producto del impacto del corte de suministro deben ser analizadas a los fines de identificar responsabilidades

por parte de la empresa responsable de la distribución;

Que el EPRE fue creado por Ley 2986 como un organismo autárquico provincial, eminentemente técnico que regula y controla el servicio público de electricidad en el territorio rionegrino,

prestado por las Distribuidoras EDERSA, CEB y CEARC;

Que se registran antecedentes de sanciones dispuestas por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad ante el incumplimientos de EDERSA, tales como la Resolución 196/18 emitida por su Directorio;

Que dada la magnitud del corte de suministro, sus consecuencias y la evidente falta de inversión y mantenimiento se debe peticionar la aplicación de una sanción ejemplificadora que permita compensar los impactos económicos de los usuarios;

Que en consecuencia, se debe requerir intervención del EPRE y a las autoridades provinciales para dar solución definitiva a la problemática histórica de Catriel de inestabilidad de suministro energético;

Que a tal fin se deben considerar y financiar las inversiones necesarias a realizar sobre el Servicio Eléctrico Provincial a los fines de alcanzar un suministro estable, permanente y de calidad para la ciudad de Catriel;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha el Concejo Deliberante abordó la temática desarrollada, y resolvió el dictado de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
**En ejercicio de sus facultades**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reclamar a la empresa EDERSA, prestadora del servicio de distribución de electricidad en la Ciudad de Catriel, la ejecución urgente de obras en toda la infraestructura, las líneas de media tensión y la red urbana, y que den una solución definitiva en cumplimiento de los contratos de concesión del servicio. Esto garantizará el recurso energético para cada hogar catrielense, instituciones y organismos públicos y privados. Asimismo, evitará futuros cortes de energía mediante una adecuada planificación e inversión.-



**Artículo 2º:** Solicitar al Sr. Gobernador de la provincia de Río Negro su especial e inmediata intervención en el tema, y a través de él, al EPRE y a los entes reguladores pertinentes, responsables de la concesión. Se exige el cumplimiento de los compromisos firmados por la Distribuidora.-

**Artículo 3º:** Solicitar la intervención del EPRE como órgano de control y veedor del cumplimiento de la responsabilidad contractual de la empresa EDERSA. Asimismo, se propone establecer una penalidad justa que garantice el reconocimiento de las significativas pérdidas materiales sufridas por los habitantes de Catriel debido a la falta de previsión y compromiso.-

**Artículo 4º:** Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.-

### RESOLUCIÓN N° 001/24

CATRIEL, 09 de enero de 2024

**VISTO;** los dictámenes 002/24 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales y 002/24 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; Y

#### CONSIDERANDO:

Que ambas comisiones se reunieron para tratar la Nota del Poder Ejecutivo Municipal ingresada el 03 de enero ref: "Proyecto Prórroga-Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos Periodo 2024";

Que el art. 205 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Catriel, en su inc. 1 "presentación" establece taxativamente que el Intendente debe presentar al Poder de Contralor el proyecto de presupuesto del año fiscal siguiente antes del 30 de octubre de cada año;

Que la gestión anterior presentó fuera del plazo previsto precedentemente, un proyecto de presupuesto el día 11 de diciembre de 2023, sin la correspondiente presentación al Poder de Contralor, tal

cual lo expresa el mismo Inciso 1 del art. 205;

Que el inc. 3 del mismo, Art. "Vigencia" establece que si al comenzar el ejercicio no estuviera aprobada la Ordenanza presupuestaria para el periodo, se considera automáticamente prorrogado el presupuesto que estuvo vigente al cierre del ejercicio anterior;

Que en un todo de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia, se debe contar con el instrumento legal que permita el normal funcionamiento del municipio; Que la comisión de Labor Parlamentaria reunida en la fecha aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente-Acta 002/24;

Por ello,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL Sanciona con Fuerza de ORDENANZA MUNICIPAL**

**Artículo 1º: PRORROGAR** hasta el 31 de marzo de 2024, el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS, aprobado para el ejercicio 2023 por OM N° 310/22.-

**Artículo 2º: REGISTRAR;** remitir al Poder Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplir y archivar. -

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 328/24.-**

CATRIEL, 12 de Enero de 2024.-

**VISTO;** el proyecto de Declaración 002/24 presentado por el Bloque Frente de Acción Vecinal Catriel; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo busca resaltar la importancia y necesidad de fortalecer vínculos con nuestras raíces identificatorias y afianzar el patrimonio cultural de nuestra ciudad; Que el señor Juan Ignacio CHURRARIN se encuentra participando de forma destaca del reconocido pre-

Cosquín 2024, junto a la Orquesta característica Nuevos Aires representando a la provincia de Río Negro y la ciudad de Catriel; Que su participación y desempeño merecen un reconocimiento a nivel local, ya que fortalece los vínculos con nuestras tradiciones y raíces; Que el Sr. CHURRARIN, quien nació y creció en Catriel, comenzó a los 5 años su camino en la música, estudiando órgano electrónico, acordeón a piano, piano y está formado en percusión de placas y armónica. Que cuenta con los títulos de Profesor de música elemental, orientaciones órgano electrónico, piano y acordeón a piano del Conservatorio Fracassi; Cátedra Libre de Astor Piazzolla, dictada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); y es Diplomado en música popular Folklore y Tango, título otorgado por la Facultad de Arte y Patrimonio dependiente de la Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires; Que en los años 2000 y 2001 resultó campeón provincial en el rubro solista instrumental Festival infantil de Folklore; Av. San Martín 676 (8307) Tel: 0299-4911369/4914752- concejodeliberante@catriel.gob.ar Concejo Deliberante Municipal CATRIEL - RIO NEGRO

Que en los años 2000 y 2001 respectivamente obtuvo el 3er puesto y 2do puesto en el Festival Nacional infantil de Folklore, La Cumbre Córdoba; Que en el año 2002 fue mencionado por su actuación destacada en la Fiesta Nacional del Pueyero, en Junín de los Andes; en el año 2004 fue nombrado Revelación Nacional Tremn Tahuen en la localidad de Cutral Co; y en el año 2005 obtuvo el reconocimiento de Revelación Nacional Musical en Fiesta Nacional del Tomate, en Lamarque Río Negro; Que en el año 2012, resultaron ganadores en el rubro conjunto instrumental con "Lo que vendrá" en festival patagónico de música "Senderos del Canto", en la ciudad de Allen, también fueron electos como revelación en el rubro conjunto instrumental en pre Cosquín sede Choele Choele, y ganadores



del selectivo en representación de provincia de Río Negro;  
Que en el año 2014 participó en el “FESTIVAL INTERNACIONAL DE ACORDEONISTAS” Salto, República Oriental de Uruguay y ese mismo año, resultó ganador en el rubro solista instrumental del “Festival Norpatagónico del Limay” Plottier;  
Que en los años 2015, 2016 (Lamarque) y 2022 (Catriel) resultó ganador en selectivo provincial pre Laborde, categoría solista instrumental;  
Que en el año 2016 resultó Campeón Nacional Solista Instrumental en el Festival Nacional De Malambo, Laborde Córdoba;  
Que resultó ganador en el rubro solista instrumental pre-Baradero selectivo provincial Río Negro, en los años 2016 (Lamarque), 2018 (Maquinchao), 2021 (Allen, en donde también resultaron ganadores en conjunto instrumental trio Norpatagonia), y 2023 (Coronel Belisle).  
Av. San Martín 676 (8307) Tel: 0299-4911369/4914752-  
concejodeliberante@catriel.gob.ar  
Concejo Deliberante Municipal  
CATRIEL - RIO NEGRO

Que en la ciudad de Catriel, en el 2022 resultó ganador en el rubro solista instrumental Pre Cosquín y en los años 2022 y 2023 fue triunfador en el rubro conjunto instrumental con “Nuevos Aires” de dicho evento;  
Que durante el 2016 recibió el premio al rescate cultural e Histórico, en el Festival Nacional de Malambo Laborde Córdoba, acompañando a la pareja de Baile Tradicional de Maximiliano Sandoval-Flavia Rodríguez (Villa Regina);  
Que los años 2015, 2016, 2017, y 2022 resultaron triunfadores del selectivo provincial Pre-Laborde acompañando a Ballet “Alma Sureña” (Villa Regina);  
Que en 2022 resultó ganador junto al selectivo provincial de pre Laborde y Campeonato Nacional de Malambo femenino, acompañando a la pareja tradicional Andres Ecurra-Lorena Chiavarino, y al conjunto de danza “Raíces Sureñas” (El Bolsón);  
Que en 2023 recibió una mención especial en cuadro costumbrista Festival Nacional De Malambo Laborde Córdoba “La jineteada”, y también llegó a la final de los premios “Chúcaro” a Nivel

Nacional e Internacional en el rubro “Mejor Musicalización”;  
Que durante el 2023, recibió una mención especial como acompañante de pareja de baile tradicional delegación de Río Negro en Festival Nacional de Malambo, acompañando Ecurra-Chiacarino, y también resultó ganador en el rubro Pareja de Baile tradicional, acompañando a Catalina Michelena (El Bolsón) y Ariel Villaroel (Allen) en pre Cosquín sede Choel Choel;  
Que durante enero del 2024 se destaca como acompañante musical en los rubros “Pareja de Baile Tradicional” (Michelena-Villaroel), y “Conjunto de Malambo” (El Ovillo Malambo de Bariloche-El Bolsón-Viedma), en el marco de Pre-Cosquín Córdoba; Av. San Martín 676 (8307) Tel: 0299-4911369/4914752-  
concejodeliberante@catriel.gob.ar  
Concejo Deliberante Municipal  
CATRIEL - RIO NEGRO

Que el músico cuenta con discografía propia, entre ella, “ENTRE MATE Y MATE” (2003), “ENTRE MATE Y MATE VOL 2” (2004), “DESDE LA PATAGONIA” con “Lo que vendrá” (2012), “Añorando” acompañando a Fabian Scasso (2013), y acompañando en disco de Tango y boleros a Gladys Jaliff (2015);  
Que dentro de la Carta Orgánica, en su Capítulo 1 – primera parte – Cultura; Artículo 71 – IDENTIDAD dispone; “El municipio afianza la capacidad creativa de la población cimentando la identidad zonal, regional, provincial, nacional y latinoamericana”;  
Que analizada la propuesta en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria – Acta 003/24, se resolvió en total acuerdo con la misma, aprobar el dictado de la presente;  
Por ello;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

### **En ejercicio de sus facultades DECLARA**

**Artículo 1°:** “Músico Destacado de la Ciudad de Catriel” al vecino Juan Ignacio CHURRARIN quien se encuentra participando de forma destaca del reconocido pre- Cosquín 2024,

siendo un representante local y provincial que fortalece nuestras raíces identificatorias y afianza el patrimonio cultural de nuestra ciudad. –

**Artículo 2°: REGISTRAR;** remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

## **DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 002/24.-**

CATRIEL, 12 de Enero de 2024.-

**VISTO;** el Proyecto de Declaración N° 001/24 autoría del Bloque de Concejales de FAVC; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo marca la importancia y necesidad de fortalecer los vínculos con nuestras raíces identificatorias y afianzar el patrimonio cultural de nuestra Ciudad;  
Que el señor Juan Cruz Sebastián MORALES se encuentra participando por segunda vez de forma destaca del 58° Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María, representando a la Provincia y a nuestra Ciudad;  
Que el mismo es campeón provincial de la categoría Gurupa Sureña, reconocimiento que le valió para clasificar y participar en el festival de Jesús María;  
Que Juan Cruz Sebastián nació el 15 de febrero de 1997 y empezó a jinetear a la edad de 12 años. En 2012, con 15 años, salió campeón en categoría clina limpia en la localidad de Chicoana provincia de Salta. Ha recorrido casi toda la Argentina participando en diferentes festivales, con algunas menciones especiales.  
Juan Cruz Sebastián se crió en el campo a 60 km de Catriel, en el Puesto Morales, acompañando a su papa y a su abuelo en las diferentes tareas del campo.  
Como es conocido por muchos “Sebita” Morales es un muchacho humilde, solidario y buen compañero.  
Su pasión es jinetear. Monta en las tres categorías: Clina, Gurupa, Basto con encimera.  
Está casado y es papá de dos niños.  
Trabaja de boca de pozo en una empresa petrolera; Av. San Martín 676 (8307)



Tel: 0299-4911369/4914752-  
concejodeliberante@catriel.gob.ar  
Concejo Deliberante Municipal  
CATRIEL - RIO NEGRO

Que la participación y desempeño de Juan Cruz Sebastián MORALES, merecen un reconocimiento a nivel local, ya que fortalece los vínculos con nuestras tradiciones y raíces;  
Que dentro de la Carta Orgánica, en su Capítulo 1 – Primera Parte – Cultura; Artículo 71 – IDENTIDAD dispone; “El municipio afianza la capacidad creativa de la población cimentando la identidad zonal, regional, provincial, nacional y latinoamericana”;  
Que analizada la propuesta en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria – Acta 003/24, se resolvió en total acuerdo con la misma, aprobar el dictado de la presente;  
Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
En ejercicio de sus facultades  
DECLARA**

**Artículo 1º:** “Jinete Destacado de la Ciudad de Catriel” al vecino Juan Cruz Sebastián MORALES por su destacada participación en el 58º Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María, siendo un representante local y provincial que fortalece nuestras raíces identificadoras y afianza el patrimonio cultural de nuestra ciudad. -

**Artículo 2º: REGISTRAR;** remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°  
001/24.-**

CATRIEL, 22 de enero de 2024

**VISTO;** el dictamen 003/24 de la comisión de Presupuesto y Hacienda; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la comisión se reunió para trabajar el proyecto ingresado por el Poder Ejecutivo Municipal bajo el nombre

“Proyecto de incremento de Tributos y Derechos Municipales” previstos para la Ordenanza Fiscal 2024, según nota N° 012/24 IML;

Que el preocupante contexto inflacionario en el que se encuentra el País, la incertidumbre en materia económica, la inestabilidad como consecuencia, los conflictos emergentes, la urgente necesidad de autoabastecernos, promueven la revisión imperiosa y urgente de la recaudación fiscal que tiendan hacia el equilibrio económico financiero;

Que según lo expresado en el trabajo realizado por el área de Economía y Finanzas la proyección que se adjunta contempla una actualización tomando como indicador de referencias al Índice de Precios al Consumidor (IPC Nov. 2022- Nov. 2023);

Que la relación entre los costos de prestaciones de servicios municipales y la recaudación presenta una asimetría tal que, por ejemplo, durante el último mes solo se podría haber afrontado el costo del combustible de toda la operación municipal;

Que la flota municipal se encuentra gravemente deteriorada encontrándonos en un círculo vicioso de baja prestación y bajos impuestos;

Que los montos recaudados por las tasas representan menos del 10 % del gasto operativo y de funcionamiento del Municipio;

Que todo ello, exige tomar decisiones responsables y prudentes que progresivamente mejoren la relación Ingresos/Costos para lo cual ponderamos un cálculo diferencial a grandes contribuyentes;

Que en función de lo antes expuesto, y para gran parte de las tasas retributivas, se ha tomado para la actualización de las mismas el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nov. 2022- nov. 2023) indicador que representa la evolución de los precios a nivel general que se actualizará trimestralmente de modo de continuar mejorando los sistemas de cobranzas, facilidades de pago, poniendo énfasis en la modernización, con el fin de una mejor

recaudación siendo hasta el momento un valor negativo;

Que la actualización propuesta generará mayor disponibilidad y eficiencia del uso y destino de los recursos que se generan en los conceptos de coparticipación y regalías petrolíferas;  
Que el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
Sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA MUNICIPAL**

**Artículo 1º:** Aprobar la Ordenanza FISCAL del ejercicio 2024 en toda su integridad encuadrando a XX títulos que se adjuntan a la presente, detallando a continuación los títulos de referencias.

TITULO I - POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

TITULO II - POR TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES

TITULO III- DERECHO POR INSPECCIÓN AL BALDÍO

TITULO IV -TASAS POR DESARROLLO SUB URBANO, RURAL Y PLANEAMIENTO

TITULO V - TASAS VIAL RURAL

TITULO VI - DERECHO DE CATASTRO

TITULO VII - DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

TITULO VIII - DERECHO DE CEMENTERIO (FALTA PROYECTO EN PAPEL)

TITULO IX - TASAS POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA



TITULO X - TASAS POR INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

CATRIEL, 22 de enero de 2024.-

TITULO X BIS - TASAS POR ESPECIFICACIÓN DE RUBROS (VER NOMBRE)

VISTO; el dictamen 004/24 de la comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; Y

TITULO XI - DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CONSIDERANDO:

TITULO XII - DERECHO DE VENTA Y/O REPRESENTACIÓN DE SERVICIO AMBULANTE Y/O TRANSITORIO

Que en dicha comisión se trató el Proyecto de Comunicación N° 002/24 del Bloque F.A.V.C que propone el rechazo de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 y la Ley Ómnibus bajo el nombre de "Ley de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los Argentinos";

TITULO XIII -TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN VETERINARIA

TITULO XIV-DERECHOS DE OFICINAS E INSPECCIONES

Que el Concejo Deliberante, decide rechazar ambas propuestas por considerar que las mismas constituyen una avanzada del ejecutivo nacional sobre nuestra Constitución de manera ilegal, ya que este accionar implica conceder al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias que se encuentran prohibidas en el Art- N° 29 de la Constitución Nacional Argentina;

TITULO XV- DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

TITULO XVI-TASA DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

TITULO XVII -TASA PATENTE DE JUEGOS PERMITIDOS

TITULO XVIII -TASA POR VISADO DE GUÍAS Y HACIENDA- FRUTOS DEL PAÍS

TITULO XIX - TASA CONTRALOR RIFAS Y BONOS CONTRIBUCIÓN

TITULO XX - BROMATOLOGÍA

Artículo 2º: APROBAR la actualización trimestral para todas las Tasas Retributivas y Derechos tomando como indicador de referencia al índice de Precios al Consumidor.

Artículo 3º: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 329/24

Que la aplicación de ambos instrumentos pretende concentrar el poder financiero en manos de inversores extranjeros y también, busca garantizar la expoliación de nuestro país a través de nuestros recursos naturales;

Que además de lo mencionado, mediante sus implementaciones, promueve la flexibilización laboral en un contexto social restringido, condenando a la masa trabajadora a subsistir por fuera del sistema laboral;

Que también promueve una flexibilización impositiva cuya aplicación provoca un desfinanciamiento estatal, donde las consecuencias a corto plazo implicarán mayor desocupación por la pérdida de la Obra Pública;

Que en correlato con el dictado de ambos documentos, DNU/LEY OMNIBUS, el

ejecutivo nacional evidencia la verdadera intención política, entendiendo por constitucional que:

"El Presidente de la Nación debe gobernar de acuerdo con las atribuciones que le da la constitución y el contenido pragmático de la misma. Mal que le pese al grupo político-empresario que gobierna el país, nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 14 derechos civiles, en su artículo 14 bis derechos sociales, en su artículo 41 derechos ambientales y prohíbe taxativamente conceder al Poder Ejecutivo "facultades extraordinarias, ni la suma de poder público", en su artículo 29 calificando semejante delegación como actos que "llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formules, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria"

Que el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
**En ejercicio de sus facultades**

**COMUNICA**

**Artículo 1º: Rechazar** en todos sus términos el DNU N° 70/23 y la Ley Ómnibus bajo el nombre de "Ley de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los Argentinos", emitido por el Presidente de la Nación el día 20 de diciembre de 2023, por considerar que constituye un grave avasallamiento a la vida democrática, o la división de poderes y una clara violación a la Constitución Nacional. -

**Artículo 2º:** Solicitar a los representantes de la ciudad de Catriel para que arbitren los medios necesarios para rechazar el DNU N° 70/23 y la Ley



Ómnibus presentando por el Poder Ejecutivo Nacional. -

**Artículo 3°:** Girar copia al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Nación Argentina. -

**Artículo 4°:** Girar copia al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. -

**Artículo 5°:** **REGISTRAR;** remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

COMUNICACIÓN N° 001/24.-

## Resoluciones Sintetizadas del Poder Ejecutivo

**RESOLUCION MUNICIPAL N°001/24.-03/01/24**

**AUTORIZAR,** a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Intendente Municipal – Lic. Daniela SALZOTTO, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°017/24.-03/01/24**

**DESIGNAR,** al Sr. Sandro Gustavo PEREZ - DNI.N° 16.22.1.839, de nacionalidad argentino, en el cargo de la Dirección de Tierras y Catastro , desde el 03.01.24.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°044/24.-05/01/24.-05/01/24 RF**

**APROBAR,** la Factura N° 0003-00000236 de fecha 06.12.23, presentada por la Firma “KLM CONFECCIONES” de Elena del Carmen MARTINEZ, que

asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°043/24.- RF**

**APROBAR,** la Factura N° 0002-0000080 de fecha 01.12.23, presentada por la Firma: “BUFFALO FOOD and DRINKS” de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°042-24.-05/01/24 sec**

**APROBAR,** la Factura N° 0003-000372 de fecha 16.12.23, presentada por la Firma: “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) y que corresponde al servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°041-24.-05/01/24 sec**

**APROBAR,** las Facturas N° 0002-05012 de fecha 11/12/2023, presentada por la Firma: “ARPLACK”, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 93.977,00.-) y que corresponden a la adquisición de materiales.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°040/24.-05/01/24 RF**

**APROBAR,** la Factura N° 00001-0000039 de fecha 20.12.23, presentada por VILLEGAS MARIA BELEN con domicilio en José Hernández N°1866 – Cipolletti, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°039/24.-05/01/24 RF**

**APROBAR,** la Factura N° 0003-00001563 de fecha 15.12.23, presentada por la Firma: “FABRICA DE SELLOS CHAURES” de Chaures Silvia Cristina Denise, domicilio Miguel Muñoz n° 391 – Cipolletti, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°039/24.-05/01/24 RF**

**APROBAR,** la Factura N° 0003-00001563 de fecha 15.12.23, presentada por la Firma: “FABRICA DE SELLOS CHAURES” de Chaures Silvia Cristina Denise, domicilio Miguel Muñoz n° 391 – Cipolletti, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°037-24.-05/01/24 sec**

**APROBAR,** las Facturas N° 0004-013013 de fecha 30/11/2023, presentadas por la Firma: “EL RINCON DEL INSTALADOR” de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 49.875,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 036-24.-05/01/24 sec**

**APROBAR,** la Factura N° 0003-0249 de fecha 30/11/2023 presentadas por la Firma: “MAXIMO MADERAS” de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) y que corresponde a la adquisición de insumos.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°035/2024.-05/01/24**



**AUTORIZAR**, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 24 de noviembre de 2022, solicitada por la Sra. PAGANO DORA, D.N.I. 22.855.348, en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "NARANJITO", con domicilio comercial en Av. San Martín 295, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 321/2010, de fecha de 01 de febrero de 2010. Cuenta N° 3088.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 034/2024.-05/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Enero de 2024 al 05 de Abril de 2024, al Sr. Armino GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4964.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033/2024.-05/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Enero de 2024 al 05 de Abril de 2024, a la Sra. Zahira Ailén MAMANI, D.N.I. 44.904.489, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5030.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032/2024.05/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Enero de 2024 al 05 de Abril de 2024, a la Sra. LEIVA, Rosana del Carmen D.N.I. 25.354.219, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VINOTECA ANEXO KIOSCO – DESPENSA, con nombre de fantasía "LA PREVIA", con domicilio comercial

encalle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5181.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 031/24.-05/01/24 S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$212.400,00), por servicios de barrido

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 031/24.-05/01/24 S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$212.400,00), por servicios de barrido.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 019/24.-05/01/24 S.P.-**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.486.816,42.-).

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 018/24.-05/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor firma HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9, la diferencia por suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$772.200,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 002/24.-05/01/24**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS VENTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$1.160.627,15).-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 059/24.-08/01/24 S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), para la compra de insumos detallados.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 058/24.-08/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$14.184,10.-) en dos (2) cuotas a partir de los haberes de ENERO/24; a la agente municipal Sra. Melina Daniela VARGAS GARRIDO – Legajo Personal N° 945, en concepto de pago por servicios a la propiedad Cuenta N° 08533, Convenio de Pago N° 00013841 correspondiente a la Nomenclatura Catastral 01-3-C-630-12-F000, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 08.01.24.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038/2024.- 05/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Enero de 2024 al 03 de Marzo de 2024, al Sra. MARIA CARMEN LOPEZ PEREZ, D.N.I.



95.967.944, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERIA, con nombre de fantasía "TUTTI FRUTI", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°275 esq. Dinamarca N°403, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4922.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°110/24.-09/01/24 S.P.**

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00001544 de fecha 11.12.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°109/24.-09/01/24 S.P.**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000530 de fecha 19.12.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$296.577,60.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°108/24.-09/01/24 S.P.-**

**APROBAR**, la Factura N°6-CF-0001413759, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$171.483,14.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 107-24.- 09/01/24 sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0014532 y N° 0002-0014533 ambas de

fecha 05.12.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$50.600,00.-), que corresponde a la provisión de insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°106/24.-09/01/24 S.P.**

**APROBAR**, las Facturas N° 0005-0000016,00005-000017 y 0005-0000018 de fecha 07.12.23, presentadas por GUSTAVO ADOLFO CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$1.158.460,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados.

**RESOLUCION. N° 105-24.-09/01/24 sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000524 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$397.100,00.-), en concepto de alquiler limpieza y evacuación de baños químicos.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°104/24.-09/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000525 de fecha 07.12.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$372.912,77.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2024.-09/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA,

desde el día 09 de Enero de 2024 al 09 de Abril de 2024, al Sr. GOMEZ, BRUNO ALBERTO, D.N.I. 33.485.573, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "TEMPLO TRAINING CENTER", con domicilio comercial en Av. SAN MARTIN N°537 esq. ENTRE RIOS N°582, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5236.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°093-24.-08/01/24 sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000122 de fecha 21.12.23, presentadas por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ( \$363.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°092/24.-08/01/24 S.P.**

**APROBAR** en todos sus términos y condiciones, entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N°59, denominado LA MUNICIPALIDAD y la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), representada por las autoridades del Consejo de Administración Presidente Sra. Laura Morales DNI N° 28.254.095, Vicepresidente Sra. Adriana ASSIS DNI N° 17.928.735 y Secretario Sr. Jorge RIVERO DNI N° 12.978.820, denominada LA COOPERATIVA, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-) como contraprestación por el uso del Complejo Recreativo para la realización de la Colonia de Vacaciones.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°057/24.-08/01/24**

**MODIFICAR** las partidas del Presupuesto de Gastos y Calculo de



Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS:DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 208.000.000,00) , de acuerdo a los lineamiento vertido por el artículo N° 25 de la Ley 438/01.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°149/24.-10/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Secretario de Políticas Sociales Sr. Daniel Alberto DELGADO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00),

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°147/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00001549 de fecha 11.12.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°146/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000213 de fecha 13.12.23, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-).

**RESOLUCION MUNICIPAL N°145/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000254 de fecha 10.12.23, presentadas por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°144/24.-10/01/024**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-0000006 de fecha 30.11.23, presentada por la Firma: "SUAREZ FEDERICO MARCOS ALBERTO" con domicilio Clemente Zurita 398, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°143/24.-10/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000224 de fecha 21.12.23, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°140-24.-10/01/24**

**sec**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00000525 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$124.900,00.-), en concepto de alquiler, limpieza y evacuación de baños químicos.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°139/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000531 de fecha 27.12.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$327.085,74.-), y que corresponde a la provisión citada.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°138/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0006-0000115 de fecha 09.12.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.912.061,81.-), que corresponden a la provisión de medicamentos.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°137-24.-10/01/24**

**sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0001-00000013 de fecha 15.12.2023, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$335.400,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°135/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000097 de fecha 22.12.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°134/24.-10/01/24**

**RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 0004-0000858, 0004-0000859 y 0004-0000860 de fecha 06.12.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$433.910,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos.



---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°133/24.-10/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000005 de fecha 26.12.23, presentada por la Firma: “INTEGRADOR DE SISTEMAS” de Suarez Carlos Alejandro con domicilio Av. Roca N° 722 – Ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°112/24.-10/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Marisa PEREZ, por la suma por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.154.310,98.-), y se pagaran en tres (3) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.384.770,33), a partir de la fecha ,30 y 60 días cada una; y transferido mediante CBU adjunto perteneciente a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N°172-  
24.-11/01/24  
sec**

Las Facturas N° 0002-00014530 de fecha 05.12.23 y N° 0002-00014842 de fecha 29.12.23 que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$931.900,00.-) presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que corresponden a la provisión de insumos.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°171/24.-11/01/24**

**S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Directora de Cultura Sra. Roxana CANDEANO, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para el pago del premio de vidriera.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°170/24.-11/01/24  
RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 0005-00004014, 0005-0004016, 0005-4017, 0005-0004018, 0005-0004019, 0005-0004020, 0005-0004023, 0005-0004026, 0005-00004027, 0005-0004028, 0005-0004030 y 0005-0004033 de fecha 06.12.23, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$178.200,00.-)

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N°168-  
24.-11/01/24  
sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000527 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$254.100,00.-), en concepto de alquiler, limpieza y evacuación de baños químicos.

---

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
166/2024.-11/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Enero de 2024 al 11 de Abril de 2024, al Sra. COFRE AIDA MARIANA, D.N.I. 21.385.920, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TALABARTERIA con nombre de fantasía “EL RUSO”, con domicilio comercial en calle La Pampa N°869, de la ciudad de Catriel. Cuenta:4613.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°162/24.-11/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000255 de fecha 10.12.23, presentadas por la Firma: “AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y” de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°161/24.-11/01/24  
S.P.**

**APROBAR**, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.733,98.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N°160-  
24.-11/01/24  
sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000913 de fecha 19.12.23, presentadas por la Firma: “ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIEN (\$101.100,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°159/24.-11/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0004-000857 06.12.23, presentada por la Firma: “LO DE CACHO” – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$86.900,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos.



**RESOLUCION MUNICIPAL N°158-24.-11/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 0003-000371 de fecha 16.12.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) y que corresponde al servicio .

**RESOLUCION MUNICIPAL N°148/24.-11/01/24**

**AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 001/24 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", destinados a todas las dependencias municipales.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°142-24.-11/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 00005-0004015 de fecha 27.12.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 424.196,20.-9,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos .

**RESOLUCION MUNICIPAL N°132-24.-11/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0003-0000909, 0003-0000910 y 0003-0000911 de fecha 19.12.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$142.450,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°130-24.-11/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0014531 de fecha 05.12.2023, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$215.800,00.-), que corresponde a la provisión de insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°111-24.-11/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00005734 de fecha 01.12.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS(\$395.500,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°102/24.-09/01/24**  
S.P.

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$516.914,39).-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°090/24.-08/01/24** sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000081 de fecha 02.12.23 y N° 0002-0000082 de fecha 03.12.2023 presentadas por la Firma: "BUFFALO FOOD and DRINKS" de Lucero Evelyn Micaela, que la suma de ambas asciende a la cantidad de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ( \$95.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°214/24.-12/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000085 de fecha 11.12.23, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°214/24.-12/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000085 de fecha 11.12.23, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado .

**RESOLUCION MUNICIPAL N°212/24.-12/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00000145 de fecha 05.12.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°203/2024.12/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 15 de Enero de 2024 al 15 de Abril de 2024, al Sr. Daniel Darío CORTES, D.N.I. 28.599.883, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERÍA, con nombre de fantasía "D y D", con domicilio comercial en calle Praga N° 165, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5045.-



---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°210/24.-12/01/24  
S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), pagar gastos incurridos en la compra de cuatro (4) prendrive, según lo expuesto precedentemente.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N°  
208/24.-12/01/24  
S.P.-**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Paola AGUERO DNI N° 30.037.566, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$15.570,00), según lo citado precedentemente.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°207/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0004-000861 06.12.23, presentada por la Firma: “LO DE CACHO” – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$120.250,00.-), que corresponde a la adquisición de mercadería e insumos.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°206/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000121 de fecha 19.12.23, presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°205/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00000439 de fecha 04.12.23, presentada por la Firma: “DERIAZ OSVALDO ALFONSO”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°204/24.-12/01/24  
RF**

**AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/24 - denominada: “ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social”.-

---

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°202/2024.- 12/01/2**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Enero de 2024 al 12 de Abril de 2024, al Sr. ALVERAR LUIS ARCADIO, D.N.I. 18.035.939, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO ANEXO DESPENSA, con nombre de fantasía “LA ULDA”, con domicilio comercial en calle Managua N°483, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5034.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 199-  
24.-12/01/24  
sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0006-00000932 de fecha 30.11.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL VEINTE (\$200.020,00.-)

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°198/24.-12/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Elizabeth Erika MARMOL – Legajo Personal N° 838, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°197/24.-12/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Secretario de Políticas Sociales Sr. Daniel Alberto DELGADO, en concepto de aporte NO Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°196/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-000087 de fecha 15.12.23, presentada por la Firma: “MASTER GRAFICA S.A.S” con domicilio calle 12 de Septiembre n°2937 Piso 1 Dpto. B – Neuquén, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$458.590,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

---

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°195/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 0005-0001258, 0005-0001275 y 0005-0001276 de fecha 03 y 06.12.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$42.800,00.-)

---

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 193-  
24.-12/01/24  
sec**



**APROBAR**, la Factura N° 00003-00000567 de fecha 29.12.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°192-24.-12/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0003-00000912 de fecha 19.12.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$51.100,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 191-24.-12/01/24 SEC**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00000526 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$285.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°254-24.-15/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000054 de fecha 19.12.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huinca N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$429.550,00.-).

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 253/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00000121 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531 de

nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$983.700,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°252/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00000440 de fecha 07.12.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$3.120.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°251/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00005634 de fecha 01.11.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$6.998.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparaciones.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 247-2024.-15/01/24**

**AUTORIZAR**, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 15 de Enero de 2024 al día 15 de Abril de 2024, solicitado por la Sra. CHOQUE VIZA, Sol Ninfa D.N.I 42.264.566 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "BAZAR ANEXO LENCERIA", con nombre de fantasía "SO-CHIC", cuenta N° 5118.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°237-24.-15/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-00001074 de fecha 05.01.24, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a

la suma de PESOS TREINTA mil (\$30.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°235/24.-15/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000005 de fecha 14.11.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$6.340.400,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°234/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-00014841 y 0002-00014843 de fecha 29.12.23, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$130.760,00.-), presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que corresponden a la provisión de insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°233/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000004 de fecha 27.12.23, presentada por MESSORI Germán Luis, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$191.400,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 232/24.-15/01/24**  
RF

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00000529 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$75.800,00.-), en concepto de alquiler de baño químico.



**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°194/24.-12/01/24  
RF**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$577.361,29).-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°169/24.-11/01/24  
RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 06-0001429027, 06-0001414325 y 06-0001414328 de fecha 11.12.23, presentadas por la Empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$45.679,07.-), que corresponden al suministro de agua potable.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°282/24.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sr. Néstor Lujan DOMINGUEZ DNI N° 20.197.446, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$111.000,00.-), el que será reintegrado en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°281-  
24.-16/01/24  
sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0014840 de fecha 29.12.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA

(\$81.290,00.-), que corresponde a la provisión de insumos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 280-  
24.-16/01/24  
sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-00001073 de fecha 05.01.24, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°  
279/24.-16/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00000528 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$418.600,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos y evacuaciones.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°278/24.-16/01/24  
RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000298 y 0002-0000299 de fecha 05.01.24, presentadas por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 171 de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$449.500,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°277/24.-16/01/24  
RF**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000052 de fecha 04.12.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y SEIS (\$112.046,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°  
264/24.-15/01/24**

**AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma:

-SIGLO 21 – Cuit n° 20-23641427-3, única propuesta recibida, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$1.115.393,14.-), condición de pago anticipado.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 248-  
24.-15/01/24  
sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000051 de fecha 04.12.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$336.985,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°246/2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, al Sr. Luis Alberto AGÜERO, D.N.I. 29.428.464, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA Anexo VERDULERIA, con nombre de fantasía "LA RAMONA", con domicilio comercial en calle Chubut N° 506 esq. Clemente Zurita N° 590, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5188.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
245/2024.-16/01/2**

**AUTORIZAR**, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, a la Sra. Sandra Elida DADDA, D.N.I. 17.544.772, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro



DEPOSITO DE ENCOMIENDAS, con nombre de fantasía “VIA CARGO”, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141, Local 12, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5233.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°243-2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, a la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I. 32.020.331, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía “ABBA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 394 Esq. Av. Roca N° 614, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5036.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 242-2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, solicitado por el Sr. Pedro Agustín FUJIKAWA D.N.I. 41.232.473 con domicilio Comercial en calle Chubut N° 550 de la Ciudad de Catriel, en el rubro “LAVADERO ANEXO LUBRICENTRO”, con nombre de fantasía “EL JAPO CAR WASH”, Cuenta N° 5257.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°241-2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Enero al 17 de Abril de 2024, a la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía “VICTORIA SANTERÍA”, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5215.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 240/2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, solicitado por la Sra. MAURIN, Marta Edith D.N.I. 28.559.290 con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 593 Esq. Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “KIOSCO ANEXO DESPENSA”, con nombre de fantasía “LA FAMILIA” cuenta N° 5230.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°239/2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, al Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “CADUS 451”, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5134.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°238/2024.-16/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, al Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ROTISERÍA Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía “CADUS 451”, con domicilio comercial en calle Formosa N° 1291, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5086.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°309/24.-17/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Bonomo Paola – Secretaria de Gobierno,

por la suma de PESOS CEINTO VEINTE MIL (\$120.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°308-24.-17/01/24 sec**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00000530 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$31.700,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°307/24.-17/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente contratado Sr. Julian CORBATA LEG. Pers. N° 722, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-), el que será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°306/24.-17/01/24 S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para la compra según lo expuesto precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°305/24.-17/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sr. Daniel Alejandro HAEDO DNI N° 30.496.385, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-), el que será reintegrado en TRES (3) cuotas iguales y



consecutivas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 304-24.-17/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 0004-00000441 de fecha 11.12.2023, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°303-2024.- 17/01/24**

**AUTORIZAR**, la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. REYNA PABLO CESAR, D.N. I28.565.692., en el Rubro: SERVICIOS; DISEÑO DE PARQUIZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (SIN ESPACIO FISICO HABILITADO). con domicilio fiscal en calle, PERU N°511 de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N°5283.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°302-24.-17/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000053 de fecha 04.12.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$759.154,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 300-24.-17/01/24**  
sec.-

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0014847 de fecha 29.12.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$264.260,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°299-24.-17/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0014844 y 0002-0014845 de fecha 29.12.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$956.400,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°298-24.-17/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0014838, 0002-0014839 de fecha 29.12.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.243.280,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°331-24.-18/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.243.956,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional

**RESOLUCION MUNICIPAL N°330/24.-18/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.425,76.-), en treinta y seis (36) cuotas a partir de los haberes de ENERO/24, a la agente municipal Sra.

Ormeño Micaela – Legajo Personal N° 978, en concepto de pago de VENTA DE TERRENO Cuenta N° 02326, convenio de Pago N° 00013717 correspondiente a la Nomenclatura Catastral 01-3-D-740-11-F000, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 18.01.24.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°329/24.-18/01/24**  
rf

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. VILLAGRAN Romina Celeste - Legajo Personal n°909, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el que será reintegrado en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 328-24.-18/01/24**  
sec

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000304 de fecha 05.01.24, presentada por la Firma: "IDEAS GRAFICAS" de Gisela Natali Castañon, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 325-24.-18/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00004233 de fecha 30.12.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$56.694,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-



**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°324/24.-18/01/24  
S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), a favor del Secretaria de Servicio Públicos, para la reparación.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°323-  
24.-18/01/24  
sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-00000816 y N° 0002-00000819 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS(\$214.200,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°364-  
24.-19/01/24  
sec**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Ángel ESCALONA – Legajo Personal N° 444, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el que será reintegrado en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°362/24.-19/01/24**

**ADJUDICAR**, el Concurso de Precios N° 001/24, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

\* DON TOMAS SRL los Ítems N°01,02,04,06,10, 14 al 16,18,19 y 21 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$2.199.460,00). Condiciones de Pago 30 días fecha factura. Plazo de entrega siete (7) días posteriores a la fecha Orden de entrega;

\*SH DISTRIBUCIONES los Ítems N° 05, 07,11 y 13 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$150.900,00). Condiciones de pago 50% contra entrega, 50% a 30 días fecha factura. Plazo de Entrega Inmediata;

Que, el plazo de entrega propuesto por la firmas DON TMAS SRL, se consulta vía mail y responde siete (7) días posteriores a la fecha orden de entrega;

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°361/24.-19/01/24  
RF**

**APROBAR**, las Facturas N° 0006-00056, 0006-00055, 0006-00054, 0006-00053, 0006-00051, 0006-00050 y 0006-00049 de fecha 09.01.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$315.760,00.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°359-  
24.-19/01/24  
sec**

**APROBAR**, las Facturas N° 0005-00004049, 0005-00004050, 0005-00004051, 0005-00004052, 0005-00004053, 0005-00004054, 0005-00004055, 0005-00004056, 0005-00004057, 0005-00004058, 0005-00004059, 0005-00004060, 0005-00004061, 0005-00004062, 0005-00004063, 0005-00004064, 0005-00004065, 0005-00004066, 0005-00004067, 0005-00004068, 0005-

00004069, fecha08.01.24, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.277.800,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°358/24.-19/01/24  
S.P.**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de el agente Municipal Sr. Franco ACEVEDO - Legajo Personal n°852, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), el que será reintegrado en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°357/24.-19/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Secretario de Políticas Sociales Sr. Daniel Alberto DELGADO, en concepto de aporte por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.000,00), mensual hasta diciembre/24, destinados para alquileres.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°356-  
2024.-19/01/24**

**Art. 1°: AUTORIZAR**, la BAJA COMERCIAL al Sr.D & T TRAVEL S.R.L,C.U.I.T: 30-71018733-5en el Rubro,AGENCIA DE VIAJES con nombre de fantasía "LAS CANTERAS TURISMO",con domicilio comercial en calleEntre Ríos N°635, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°292/2020, de fecha 20 de Enero de 2020.Cuenta N°4667.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°355-  
2024.-19/01/24**



**AUTORIZAR**, la BAJA COMERCIAL al Sr. ANTILAF MIGUEL JUAN, D.N.I. 16.407.473, en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "LUZ", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 359, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1003/2018, de fecha 13 de Diciembre de 2018. Cuenta N° 4367.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 354-2024.-19/01/24**

**AUTORIZAR**, ANEXO DE RUBRO "CONFITERIA", a la Sra.: Sáez Jaqueline, D.N.I.; 39.385.399 con domicilio Comercial en calle Birmania N° 1689 esq. el Manso N° 184, a su actual habilitación comercial en rubro "HELADERIA", con nombre de fantasía "M Y L", Cuenta: 5276.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 353/2024.-19/01/24**

**AUTORIZAR**, la BAJA COMERCIAL a la Sra. APABLAZA NORMA CAROLINA, D.N.I. 31.316.672, en el Rubro OBRAS CIVILES, OFICINA ADMINISTRATIVA, con nombre de fantasía "CAROLINA APABLAZA GESTIONES, SERVICIOS Y OBRAS CIV", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 89, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2663/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2016. Cuenta N° 4272.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 352/24.-19/01/24**

rf

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000534 y 0002-0000535 de fecha 11.01.24, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$596.400,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 351/24.-19/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0005-00004070 de fecha 09.01.24, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S.C., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.152.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 350/24.-19/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000817 y 0002-0000815 de fecha 08.01.24, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$235.721,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 379/24.-22/01/24**

**APROBAR**, la Factura Nro. 0001-00000070 de fecha 01.12.23, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$474.050,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 378-2024.-22/01/24**

**AUTORIZAR**, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Enero de 2024 al 22 de Abril de 2024, a la Sra. Flavia Anabella AGUILAR, D.N.I. 32.529.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VENTA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD anexo FERRETERÍA, con nombre de fantasía "CASALUX", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°

896 esq. Islas Malvinas N° 1218, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5232.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 377-2024.-22/01/24**

**AUTORIZAR**, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 22 de Enero de 2024 al 22 de Abril de 2024, solicitado por la Sra. Evelyn Micaela LUCERO, D.N.I. 38.432.215, en el Rubro RESTAURANT anexo SERVICIO DE CATERING, con nombre de fantasía "BUFFALO", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 334, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4640.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 376/2024.-22/01/24**

**AUTORIZAR**, el PERMISO PROVISORIO para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 22 de Enero de 2024 al 22 de Abril de 2024, solicitado por la firma Tracxion S.A.S C.U.I.T 30-71745460-6 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. Gral. Savio N° 837 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES", (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA-SOLADURA – ARENADOS-PINTURA Y LAVADERO INDUSTRIAL) con nombre de fantasía "TRACXION", Cuenta N° 5262.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 375/24.-22/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-00000161 de fecha 29.12.23, presentada por Flavia Anabella AGUILAR", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$497.120,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 374/24.-22/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte



Económico No reintegrable, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas – Tec. Marisa PÉREZ, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCEINTOS CINCUENTA (\$97.450,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°365/24.-22/01/24**

**DESTACAR**, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 22.01.24 desde las 06:00 hs. hasta las 13:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Mauro MOLINA - Legajo N° 885, quien se trasladará en unidad N° 87, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°363/24.-19/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Joana Débora LUQUE - Legajo Personal n°957, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), el que será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ENERO/24, según lo expuesto precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°412-24 23/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000123 de fecha 03.01.24, presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ( \$726.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 410-24.- 23/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000300 y N° 0002-0000301 de fecha 05.01.24, presentada por la Firma: “IDEAS GRAFICAS” de Gisela Natali Castañón, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES

DOSCIENTOS SEIS MIL (\$2.206.000,00)  
**RESOLUCION MUNICIPAL N° 409-24. 23/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000402 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$381.200,00.- )

**RESOLUCION MUNICIPAL N°408/24. 23/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00000056 de fecha 09.01.24, presentada por la Firma: “IAN SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR” de TOLEDANO Yesica Anahí, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$328.500,00.-) y que corresponden al trabajo citado precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°406-24. 23/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000234 de fecha 31.12.23, presentada por la Firma: “LA NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 405/2024. 23/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Enero de 2024 al 22 de Abril de 2024, a la Sra. Karen Estefanía DAJE, D.N.I. 35.886.275, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía “BENDITA LOCURA”, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5089

**RESOLUCION MUNICIPAL N°404-24. 23/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 0005-000019 y N° 005-000020 de fecha 07.01.24, presentadas por la Firma: “FARMACIA DEL SOL”, de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON CINCO SENTAVOS (\$ 2.129.700,05)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°403/24. 23/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Secretario de Políticas Sociales Sr. Daniel Alberto DELGADO, en concepto de aporte NO Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°367/24.23/01/24**

**ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA N° 001/24, denominada: ““ADQUISICION DE ALIMENTOS”, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Pre adjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera: DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems cotizados por un valor total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$14.390.400,00). Plazo de entrega 7 días posteriores a la fecha Orden de Entrega. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura

**RESOLUCION MUNICIPAL N°402-24.23/01/24**

**APROBAR**, la Factura N°0002-00000624 de fecha 27.12.23, presentada por la Firma: “FLORERIA HOLANDA” de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00.-)



**RESOLUCION MUNICIPAL N°401-24.-23/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 0006-00052 de fecha 09.01.24, presentadas por la Firma: “FARMACIA GONZALEZ” de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS(\$138.300,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°459/24.-24/01/24**

**APROBAR**, la Factura N°0021-0005718 de fecha 10.01.24, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-),

**RESOLUCION MUNICIPAL N°432/24. 24/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000006 de fecha 09.01.24, presentada por la Firma: “INTEGRADOR DE SISTEMAS” de Suarez Carlos Alejandro con domicilio Av. Roca N° 722 – Ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$222.400,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°407-24. 24/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 00002-00000537, N° 00002-00000538 y N° 00002-00000539 de fecha 11.01.24, presentadas por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$635.400,00.-),

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 456/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaria de Economía Y Finanzas la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Marisa PEREZ – Secretaria del área mencionada

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 455/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Cristian REYMANN – Secretario del área citada

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 454/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaría de Ambiente Sustentable la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la señora Paloma MAGRAHT – Secretaría del área citada.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 453/24.-24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Daniel DELGADO, Secretario del área citada.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 452/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaría de Obras, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Anahi SOTO– Secretaria del área mencionada.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°451/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaria de Servicios Públicos la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Milton MOLINA – a cargo de la Secretaria mencionada

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 450/24.-24/01/24**

**OTORGAR**, a la Secretaria de Gobierno, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paola BONOMO – Secretaria del área citada

**RESOLUCION MUNICIPAL N°449/24. 24/01/24**

**OTORGAR**, al Poder Ejecutivo Municipal, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designada responsable de la misma la Sra. Daniela Silvina SALZOTTO – Intendente Municipal

**RESOLUCION MUNICIPAL N°448-24. 24/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-00000852 de fecha 02.01.24, presentada por la Firma: “ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°447-24. 24/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 00002–00000809 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$141.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 446-24. 24/01/24**



**APROBAR**, la Factura N° 0007-00028871 de fecha 31.12.23 presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE SENTAVOS (\$62.584,07.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°426-24.-24/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0015022, N° 0002-0015024, N° 0002-0015025, N° 0002-0015026, N° 0002-0015027 y N° 0002-0015028 de fecha 13.01.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 657.250,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°423/24. 24/01/24**

**APROBAR**, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE SENTAVOS (\$48.464,79.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°435/2024**

**AUTORIZAR** la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por la Firma TRANSPORTE Y SERVICIOS JJRR S.R.L., CUIT30-71594510-6, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 vehículos), para vehículo: Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, MICROOMNIBUS - Año: 2017 – Dominio AC954BP.- MARCA: FIAT- MODELO: DUCATO CARGO PASO CORTO L1H1 2.3- TIPO: MICROOMNIBUS- AÑO:2021- DOMINIO: AE873WK , con domicilio fiscal en calle Jujuy N° 852, de la ciudad de Catriel

**RESOLUCION MUNICIPAL N°470/24.-24/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Directora de Cultura Sra. Roxana CANDEANO en concepto de aporte NO Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°460/24. 24/01/24**

**AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma:

FERRETERIA PATAGONIA perteneciente a la Sra. Adriana ASSIS CUIT N° 27-17928735-3, la totalidad de los artículos solicitados por el total de PESOS UN MILLON QUIENIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$1.564.050,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°411/24. 25/01/24**

**PROMULGAR**, la Ordenanza Municipal N° 329/24 de fecha 22.01.24 recepcionada el día 23.01.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°494/24. 26/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000248 de fecha 19.10.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°491/24. 26/01/24**

**APROBAR**, la Factura N°0021-00057447 de fecha 17.01.24,

presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$485.489,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°493-24.26/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000557 de fecha 23.01.24, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS(\$490.648,50.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°492-24. 26/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 00002-00000810, 00002-00000811 y 00002-00000818 de fecha 08.01.24, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$469.632,17.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°489-24.26/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0001075 de fecha 05.01.2024, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 490-24.26/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-0000057 de fecha 02.01.24, presentada



por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$344.500,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 489-24.- 29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0001075 de fecha 05.01.2024, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 486-24.26/01/24**

**APROBAR**, Facturas N°. 0002-0000971, 0002-0000972, 0002-0000973 de fecha 02.01.2024, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 496-24.27/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 00003-00000652 de fecha 05.12.23, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 526-24. 29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000893 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 518-24. 29/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 00005-00004048, 00005-00004049, 00005-

00004051, 00005-00004052 y 00005-00004054 de fecha 08.01.24, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$1.776.580,00.-),

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 516/24.- 26/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N°0001-0000163,0001-000164,0001-000165,0001-000166 de fechas 29 y 30.12.23, 02 y 03.01.24, presentadas por Flavia Anabella AGUILAR", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$1.614.800,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 517-24.29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 00007-0000047 de fecha 03.01.24, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 515-24. 29/01/24**

**APROBAR**, las Facturas N° 00004-0000546 y 00004-0000547 de fecha 03.01.24, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 514/24. 29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0001-0000008 de fecha 23.01.24, presentada por la Firma: "INTEGRADOR DE SISTEMAS" de Suarez Carlos Alejandro con domicilio Av. Roca N° 722 – Ciudad, que asciende a la suma de

PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL(\$198.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 513-24. 29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-0000058 de fecha 02.01.24, presentadas por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 511-2024. 29/01/24**

**AUTORIZAR HABILITACIÓN COMERCIAL** para ejercicio de actividad en el Rubro: "SERVICIOS PERSONALES N.C.P.-ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P. (SIN CHOFER NI OPERARIOS) para vehículos: Marca: MERCEDEZ BENZ-MODELO: OF1214/45- CHASIS: RPA761630-MOTOR:341949\_10\_098618-DOMINIO: TNB\_727.- MARCA: MERCEDEZ BENZ (CAMION CON CABINA)- MODELO: LK\_2318- CHAIS:9BM386369PB972494-MOTOR: 32695- DOMINIO: TCR\_196.- MINICARGADORA LIUGONG 365ª- CHASIS: CLG365AX1600094-MOTOR: 4D35G16081385. , con domicilio fiscal en calle COLOMBIA N°271, de la ciudad de Catriel. Cuenta N°5282.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 510-24. 29/01/24**

**APROBAR**, la Factura N° 00002-00001354 de fecha 05.01.24, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 509-24.- 29/01/24**



**APROBAR**, la Factura N° 0003-0000008 de fecha 29.12.23, presentada por la Firma “PVS SERVICIOS”, de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$788.145,60.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 508-24. 29/01/24**

**APROBAR**, las Facturas Nros. 0004-00001551, 0004-00001552 de fecha 27.12.23 0004-00001553 y 0004-00001554 de fecha 29.12.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000,00.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°507/2024**

**AUTORIZAR**, HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial 25 de Enero de 2024 al día 25 de Abril de 2024, a la Sra. APABLAZA NORMA CAROLINA DNI 31.316.672 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 748 de la Ciudad de Catriel; para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “GESTIONES, OBRAS CIVILES, OFICINA ADMINISTRATIVA”, Cuenta:5285

**RESOLUCION MUNICIPAL N°562-24. 30/01/24.**

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0015017, 0002-0015018, 0002-0015019, 0002-0015020 y 0002-0015021 de fecha 13.01.24, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$455.960,00.-).

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 558/2024. 30/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2024, a la Sra. Marcela Liliana GONZALEZ, D.N.I. 21.385.945, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “LA MARCE”, con domicilio comercial en calle Cuba N° 186, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4830

**RESOLUCION MUNICIPAL N°561/24. 30/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a descontar con los haberes del mes de ENERO/24:

\* Tres (3) cuotas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y

\* Saldo en cuotas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) hasta completar el monto de la deuda que es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.275.874,72), correspondiente a la cuenta N° 135885994, Convenio N° 00013918-Tasa Personal; al agente municipal Sr. Joaquin MUÑOZ Leg..Pers. N° 849 y que asimismo se deberá descontar en los haberes de meses venideros hasta la cancelación del Convenio, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 26.01.24

**RESOLUCION MUNICIPAL N°485-24.-30/01/24 sec**

**APROBAR**, la Factura N° 6-0001428028 de fecha 11.12.23, presentadas por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS(\$5.133,50.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°495/24.-30/01/24**

**DESTACAR**, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N° 474, con motivo de trasladar al grupo de Corazones Alegres a participar del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol; el día 26.01.24 partiendo a las 16.00hs. y regresando el día 27.01.24 a las 16.00hs aproximadamente; quienes se trasladarán en la Unidad 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°512-24.-30/01/24 SEC**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00005837 de fecha 02.01.24, presentada por la Firma: “CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL”, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$954.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 529-24.-30/01/24 SEC**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00000435 de fecha 08.01.24, presentada por la Firma: “RADIADORES HORACIO” de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°530-24.-30/01/24 SEC**

**APROBAR**, las Facturas N° 0001-0001493 y N° 0001-0001495 de fecha 10.01.24, presentadas por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS



DIECISIETE MIL OCHOCCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$1.417.886,13.-), destinados a la adquisición de repuestos mencionados, según lo detallado precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 532-24.-30/01/24**

sec

**APROBAR**, las Facturas N° 00002-00000531 y N° 00002-00000532 de fecha 11.01.24, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$1.205.030,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 541-24.-30/01/24**

sec

**APROBAR**, la Factura N° 0006-00001018 de fecha 10.01.24, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$121.760,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 550/24.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), para el Sr. Santiago Alan GUTIERREZ DNI N° 40.825.361, según lo expuesto precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 551/2024.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde

el día 30 de Enero de 2024 al 30 Abril de 2024, a la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO", con domicilio comercial en calle Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5032.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 552/2024.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2024, a la Sra. Ivana Valeria ALIAGA, D.N.I. 30.573.559, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PARIENTE", con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4884.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 553/2024.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2024, a la Sra. Analía de los Ángeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 538, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4616.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 554-2023.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2024, a la Sra. Sandoval Valeria Yanet, D.N.I. 34.659.477, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 171 esq. Budapest N° 02, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro en el Rubro

TIENDA, con nombre de fantasía "RENATA Y AMELIA", Cuenta: 5266.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 555-24.-30/01/24**  
sec

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000214 de fecha 11.01.24, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), por la publicación citada precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 556-2024.-30/01/24**

**AUTORIZAR**, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Enero de 2024 al 30 de Abril de 2024, al Sr. Pablo Javier Escobar, D.N.I. 33.767.583, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro NATATORIO, con nombre de fantasía "PROA", con domicilio comercial en calle Brasilia N° 213, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5182.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 557-2024.-30/01/24**

**AUTORIZAR** la EXTENSION DE PERMISO PROVISORIO, solicitado por la Sra. BEDOYA MARTINEZ, Ignacia, D.N.I. 94.942.488, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 826, de la ciudad de Catriel, para el ejercicio de actividad comercial, desde el día 30 de Enero de 2024 al día 30 de Abril de 2024, en rubro, "DESPENSA", con nombre de fantasía "LOS DOS HERMANOS". Cuenta N° 5057.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 559-24.-30/01/24**  
SEC

**APROBAR**, las Facturas N° 0002-0000263 y N° 0002-0000264 de fecha 13.01.24, presentadas por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de



Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 560-24.-30/01/24 SEC**

**APROBAR**, la Factura N° 0002-00000087 de fecha 13.01.24, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Miguel Ángel VILLABLANCA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**RESOLUCION 076/24.-**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1843-OMIC-23, caratulado "FURNIER PATRICIA ANALIA C/MEDIFE", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese..

**RESOLUCION 070/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 9361-OMIC-23, caratulado "SARA DEL CARMEN SEPULVEDA C/ NALDO", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 071/24.- CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-**

**VISTO** el Expediente N° 4365-OMIC-23, caratulado "CRUZ PERALTA GISELLA DAIANA C/ VIA CARGO", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado. Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 072/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1845-OMIC-23, caratulado "PEREZ HERMINDA C/MUSIMUNDO Y CREDITO ARGENTINO", de la Oficina Municipal de Información al



Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 073/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1675-OMIC-23, caratulado “MARTINEZ VIVIANA NOEMI C/ BANCO PATAGONIA”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo

conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°360/24.-31/01/24**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$53.547,49).-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°366/24.-31/01/24**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$909.689,02).-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 413/24.-31/01/24**

**APROBAR**, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Alberto ARIAUDO, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$79.950,00.-).-

**RESOLUCIÓN N° 469/24**

**RECTIFICAR** Art. 01 de Resolución Municipal 469/24 y dejar sin efecto el mismo, el que queda redactado de la siguiente manera,

Art. 01: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. CENTELLES Julián Amador, D.N.I. N° 13.733.483, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de la Parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 400, Parcela 17, según plano de mensura 222-78, que se designa como Lote 10, Manzana 1A, con una superficie de trescientos once metros cuadrados con diecisiete centímetros (311,17 m²), y de la Parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 401B, Parcela 01, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metro cuadrados (489 m²);

**RESOLUCION MUNICIPAL N°527/24.-31/01/24**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.119.262,22).-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°528/24.-31/01/24**

**APROBAR**, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.649.523,65).-



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 570-24.-31/01/24 SEC**

**APROBAR**, las Facturas N°las Facturas N° 0003-00001177, 0003-00001178, 0003-00001179, 0003-00001180 y 0003-00001186 de fecha 16.01.24 y 19.01.24 la última, presentadas por la Firma “PUERTA NORTE” de Alberto Benito RATHMANN, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$469.680,00) y que corresponde a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°572-2024.-**

**AUTORIZAR**, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 20 de Enero de 2023, solicitada por el Sr. BALDERRAMA MARCELO IVAN, D.N.I.31.600.560, en el Rubro VIVERO, con nombre de fantasía “KOKEDAMAS KATRIEL”, con domicilio comercial encalle EL MANSO N°284, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N°2412/2020, de fecha de 21 de Agosto de 2020. Cuenta N°4880.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°574-24.-31/01/24 sec**

**APROBAR**, la Factura N°0002-0000074, 0002-0000075 y 0002-0000076 de fecha 16.01.24 presentadas por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$335.823,40.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado.

**RESOLUCION 074/23**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1539-OMIC-23, caratulado “RODRIGUEZ MARIA NORMA C/ TARJETA NARANJA S.A”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45%, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°**.-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 075/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1673-OMIC-23, caratulado “MALLET MARIA

CECILIA C/ BANCO PATAGONIA”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 077/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 2285-OMIC-23, caratulado “ESPARZA SILVINA ELIZABETH C/PERSONAL TELECOM”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45º, de la Ley Nº24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45º inc. A) del Decreto Reglamentario Nº 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 078/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente Nº 3699-OMIC-23, caratulado “CASCIÓ RICARDO RAMÓN C/VIA CARGO”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45º, de la Ley Nº24.240 de Defensa del

Consumidor, y Art. 45º inc. A) del Decreto Reglamentario Nº 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 079/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente Nº 9362-OMIC-23, caratulado “NELSA RAMONA C/ ADT”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45º, de la Ley Nº24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45º inc. A) del Decreto Reglamentario Nº 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 080/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente Nº 8933-OMIC-23, caratulado “CABRERA CARMEN BELEN C/ TARJETA AUTOMATICA”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45º, de la Ley Nº24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45º inc. A) del Decreto Reglamentario Nº 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes



actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 081/24.**  
CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 4903-OMIC-23, caratulado “BARRAGAN MELINA C/ TARJETA LA ANONIMA”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 082/24.**  
CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 2796-OMIC-23, caratulado “GRANIZO MARISA RUTH C/ FLORES MARISA”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 083/24.**  
CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1844-OMIC-23, caratulado “ALCAYAGA YANINA C/BANCO BBVA S.A”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 084/24.**  
CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 1014-OMIC-23, caratulado “SANTOS SILVIA C/RIPPARI FEBRE”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.



Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 085/24**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 4497-OMIC-23, caratulado “BUCCIARELLI CESAR ALEJANDRO C/VIA CARGO”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 086/24.**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 3471-OMIC-23, caratulado “GODOY ADRIANA ARACELI C/AGL CAPITAL S.A”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes

actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 087/24**

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 4655-OMIC-23, caratulado “CUADRO MORENO PABLO C/ LA MERCANDIL ANDINA S.A”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2-**Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 088/24.**



CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

VISTO el Expediente N° 9870-OMIC-23, caratulado "HEREDIA MIGUEL ANGEL C/NALDO", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION 089/24.

CATRIEL, 08 de ENERO de 2024.-

VISTO el Expediente N° 1846-OMIC-23, caratulado "GARCIA ESTEVEZ HERMENGILDO C/ BANCO NACION", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado

con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION 258/24.

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.-

VISTO el Expediente N° 4508-OMIC-23, caratulado "RUIZ DENIS C/ TRIUNFO SEGUROS", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este

Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION 259/24.

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.-

VISTO el Expediente N° 1681-OMIC-23, caratulado "GARRIDO NORMA LUCILA C/NALDO-PHILIPS", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del



Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 260/24.**

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 3187-OMIC-23, caratulado “GARRIDO NORMA LUCILA C/NALDO-PHILIPS”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 261/24.**

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 2286-OMIC-23, caratulado “ACOSTA PAULO ALFREDO C/ NALDO-SAMSUNG”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 262/24**

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.- **VISTO** el Expediente N° 3139-OMIC-23, caratulado “MORAN EXEQUIEL C/ CAMUZZI”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 263/24**

CATRIEL, 15 de ENERO de 2024.-

**VISTO** el Expediente N° 5767-OMIC-23, caratulado “CAMACHO SERGIO DANIEL C/ BANCO ICBC”, de la Oficina Municipal de Información al



Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Art. 45°, de la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor, y Art. 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1798/94;

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2**-Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCION 531/24**

**Dejar sin efecto** en todos sus términos los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 3515 de fecha 7 de julio de 2023.

**SENTENCIAS DE JUZAGADO DE FALTAS SINTETIZADAS**

CATRIEL, 06 de febrero de 2024.

**VISTO: Expediente N° 014-F-2024, originado por denuncia GDE N° 2024-0000011.**

**CONSIDERANDO:** Que se toma conocimiento de la situación mediante denuncia anónima, que de manera fotográfica anoticia de la situación del anillado de los árboles ubicados en boulevard de Av. San Martín entre calles Chaco y Corrientes; ... Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Medio Ambiente, los árboles urbanos no solo son importantes como elementos que ponen en valor al paisaje urbano, sino que cumplen un papel fundamental por los servicios ambientales que brindan, los cuales influyen directamente en las personas y la comunidad de Catriel, siendo alguno de los principales beneficios socio-ambientales, los que se detallan a continuación: Los árboles absorben el CO2 (principal causante del calentamiento global), removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno al aire. Regulación de la temperatura: los árboles refrescan la ciudad dándoles sombra a las calles, minimizando el efecto de “isla de calor” y liberando vapor de agua al aire a través de sus hojas. Ahorro de agua: la sombra de los árboles disminuye la evaporación del agua de los céspedes sedientos. A medida que los árboles transpiran, aumentan la humedad atmosférica. Generación de oxígeno. Amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales: los árboles reducen el escurrimiento del agua, atrapando el agua de lluvia y permitiendo así que fluya por el tronco y a la tierra que está debajo del árbol. A su vez, los árboles ayudan a detener la escorrentía y mantener el terreno en su lugar, actuando como barreras naturales contra inundaciones. Barrera contra ruidos: los

árboles logran una disminución del ruido hasta por 10 a 12 decibeles. Biodiversidad: proporcionan excelentes hogares para los pájaros, las abejas, insectos benéficos y otras especies biológicas. Paisaje: los árboles brindan mejoramiento del paisaje y sensación de relajación de la gente; crean una agradable cubierta de verde que absorbe el polvo, el viento y reducen el resplandor. Filtros que limpian el aire: los árboles absorben los olores y gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y filtran las partículas contaminantes del aire, atrapándolas en sus hojas y corteza. Pertenencia y valor histórico: el plantado de árboles provee oportunidades de participación y habilitación comunitaria, lo cual mejora la calidad de vida en nuestros vecindario... Que el accionar del infractor, ha generado lesiones en las arterias principales de los árboles; dichas acciones promueven una muerte lenta de los árboles dañados, en un periodo comprendido entre un (01) y dos (02) años, por la interrupción las vías de circulación por donde transita el agua y la savia, a consecuencia de la infracción cometida. El acto contra los Eucaliptos se puede catalogar dentro del concepto de ecocidio, el cual describe cualquier tipo de actividad que deliberadamente cause un daño ambiental significativo... Que la/s falta/s imputada/s en la denuncia mencionada se encuentra/n tipificada/s en el Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipal :... V “DE LA VIA PUBLICA Y LUGARES DE PUBLICO ACCESO”: Art. 123°: ...Art. 124°: ...Asimismo en la Carta Orgánica Municipal, conforme se determina en su Art. 93 y cctes, se establece el deber de preservar el medio ambiente... Que el daño generado, conlleva la necesidad de tomar acciones inmediatas a fin de mitigar los riesgos que la conducta contraria a derecho ha ocasionado...Por todo lo expuesto y atento a las facultades conferidas en los Art. N° 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 20°, y concordantes del Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipal; El Juez de Faltas Municipal, en ejercicio de sus facultades; **RESUELVE:** 1) **CONDENAR:** a...cuyos demás datos personales figuran en autos, al pago de una multa de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS



MIL con 00/100 (\$1.200.000,00),  
importe que se actualizará al momento  
del efectivo pago.

---